ÁNALISIS PRÁCTICO DE LA LEY DE RADIO Y TELEVISIÓN

Elegimos el programa de Turnocturno con el conductor Facundo el cual se trasmite todos los jueves de 9:00pm a 10:30pm.

En este programa en primer lugar el conductor es muy dado a las bromas pesadas e interactuar con la gente. Es un programa en vivo por así decirlo, pero en realidad es grabado.

Se observa palabras altisonantes, burla hacia el público, comparación con artistas, concursos donde las personas participan pero son exhibidas a la burla.

También se apreció que si se usa el doble sentido, exhiben a mujeres con poca ropa.

Pero como vimos en clase el Articulo 63 es muy difícil de ser castigado el doble sentido y como es programa grabado censuran el sonido cuando es palabras altisonante.

La única falta que podemos definir es que antes de empezar el programa no ponen a que público va dirigido y no advierte a este.

Creo que así como les exigen en cable deberían también exigirles a la televisión abierta. Aunque en realidad se supone que la que es castigada es la Secretaria de Comunicaciones, pero ¿Quién la castiga?, ¿Cómo la castiga?

Quizás muchos de nosotros nos preguntamos porque existen estos programas que en realidad no educan y no ofrecen nada relevante a la sociedad, pero realmente nosotros como comunicólogos no podemos evitar todo esto mientras la sociedad siga consumido dichos programas.

Itza Morlaes

Caro Baeza